



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

CARGO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

INFORME LEGAL N° 390-2018-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **MARY ROJAS CUESTA**
Secretaria General

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 2307/2017

Referencia : 1) Oficio N° 2622-2017-2018-CPCGR/KIBR-CR
2) Oficio N° D000188-2018-PCM-SC
3) Oficio N° 753-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE
4) Oficio N° 087-2018-MINAGRI-PSI-OAJ

Fecha : Lima, 10 MAYO 2018



Por el presente me dirijo a Ud. en relación al proyecto de ley del asunto, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el Oficio de la referencia 1), la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros, emita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2307/2017-CR, que propone: “Ley que establece mecanismos de transparencia y control en el Proceso de Reconstrucción con cambios en las zonas afectadas por el Fenómeno “El Niño Costero”.
- 1.2 Mediante el Oficio de la referencia 2), el Secretario de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, deriva a este Ministerio el Oficio señalado en el numeral precedente, solicitando se emita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2307/2017-CR, en el marco de sus competencias.
- 1.3 Mediante el Oficio de la referencia 3) el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, remite adjunto el Informe Legal N° 216-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ y el Informe Técnico N° 021-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, en los cuales consta su pronunciamiento sobre el citado Proyecto de Ley.
- 1.4 Mediante el Oficio de la referencia 4) el Programa Subsectorial de Irrigaciones del PSI remite adjunto el Memorando N° 178-2018-MINAGRI-PSI-OPPS y el Memorando N° 0869-2018-MINAGRI-PSI-OAF, opinando sobre el referido Proyecto de Ley.





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

II. DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY:

El artículo 1 del Proyecto de Ley N° 2307/2017-CR, establece que el objeto de la ley es establecer mecanismos de transparencia y control en el proceso de Reconstrucción Cambios en las zonas afectadas por el fenómeno “El Niño Costero”.

El artículo 2 modifica los artículos 6 y 7 de la Ley N° 30556, relativos a la Transparencia y Responsabilidad, y Herramientas de Control, respectivamente.

Las Disposiciones Complementarias Finales son cuatro (4): la Primera establece que el Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, dictan las disposiciones que sean necesarias para la mejor implementación de lo dispuesto en la Ley; la Segunda establece plazos para la conformación del Órgano Técnico; la Tercera dispone que las veedurías ciudadanas se instalan dentro de los treinta días de la entrada en vigor la ley; la Cuarta se refiere a que la Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

III. ANÁLISIS:

3.1 OPINIÓN DE AGRO RURAL

Mediante el Oficio de la referencia 3), el Director Ejecutivo de AGRO RURAL, remite su pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley N° 2307/2017-CR; que consta en el Informe Legal N° 216-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, emitida por la Oficina de Asesoría Legal, el mismo que ha tenido en cuenta el Informe Técnico N° 021-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP-UPS, emitido por la Sub-Dirección de la Unidad de Planificación y Seguimiento.

Luego del análisis a la propuesta, se concluye en que, el Proyecto de Ley N° 2307/2017-CR, permitiría a la Contraloría General de la República tener una participación directa de fiscalización en las obras de prevención y reconstrucción en las diferentes regiones del país que fueron afectadas por el Fenómeno “El Niño Costero”.

3.2 OPINIÓN DE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Mediante el Oficio de la referencia 4) la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, remite el pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley N° 2307/2017-CR, que consta en el Memorando N° 178-2018-MINAGRI-PSI-OPPS, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y, en el Memorando N° 0869-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, que a su vez adjunta el Informe N° 01-2017/OEAD.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Los documentos referidos en el párrafo anterior expresan que las modificaciones a la Ley N° 30556, planteadas en el mencionado Proyecto de Ley, contribuirán a una gestión con mayor transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, permitiendo, también, que la Contraloría General de la República realice acciones de control previo, simultáneo y posterior, directas y por excepción.

3.3 OPINIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINAGRI

La Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, tiene por objeto la declaración de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto, de conformidad con la legislación de la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

La propuesta normativa tiene por objeto establecer mecanismos de transparencia y control en el proceso de Reconstrucción con Cambios en las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño Costero", para cuyo efecto plantea la modificación de la Ley N° 30556, en los aspectos relativos a Transparencia y Responsabilidad, y Herramientas de Gestión (artículos 6 y 7).

Respecto a la inclusión del numeral 7.9 del artículo 7 de la acotada Ley, que dispone la constitución de órganos técnicos en cada uno de los departamentos que se encuentran en el ámbito de aplicación de dicha Ley, opinamos que este extremo de la propuesta ocasionaría gasto público; en consecuencia, contradice lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, según el cual *"Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, ..."*

Respecto a la modificación de los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6, e inclusión de los numerales 7.4, 7.7, 7.8 y 7.10 en el artículo 7 de la Ley N° 30556, consideramos que la propuesta se enmarca dentro de los lineamientos de transparencia en la gestión y de la política de Estado de lucha contra la corrupción, lo cual no solo está previsto en la política y legislación nacional, sino en compromisos de orden internacional como es la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), aprobada por el Perú con Resolución Legislativa N° 26757 del 24 de marzo de 1996 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 012-97-RE; y, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), suscrita en la ciudad de Nueva York, Estados





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Unidos de América el 31 de octubre de 2003 y aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 28357 del 06 de octubre de 2004¹.

IV. CONCLUSIONES:

La propuesta legislativa es viable, excepto la inclusión del numeral 7.9 al artículo 7 de la Ley N° 30556, por las razones señaladas en el rubro Análisis del presente Informe.

Atentamente,


IRIS LERMO V.
Abogada

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.




ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Adj.: Informe Legal N° 216-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ (4 fojas)
Informe Técnico N° 021-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS (3 fojas)
Memorándum N° 178-2018-MINAGRI-PSI-OPPS (1 foja)
Memorándum N° 0869-2018-MINAGRI-PSI-OAF (1)
Informe N° 01-2018/OEAD (13 fojas)

AGHJ/Ilv

CUT N° 00011734 -2018

44 folios

1

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/conenect/cooperacion/s_corte_suprema_utilitarios/as_inicio_normas_internaciones/as_lucha_contra_corrupcion

Página 4 de 4

Av. La Universidad N° 200 – La Molina – Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe